



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La ordenanza N° 4823/19 Registro Único Municipal de Jardines de Infantes Particulares, y;

CONSIDERANDO: Que, el servicio prestado por los Jardines Maternales y de Infantes Particulares constituye el primer espacio de formación y educación en etapas tempranas del desarrollo psico-físico.

Que, la relación actual de las familias y el mundo laboral implica un incremento en la necesidad de contar con instituciones abocadas al cuidado y educación de la primera infancia, y compromete al estado local a regular el funcionamiento de las mismas.

Que, en nuestra ciudad existen aproximadamente 10 instituciones identificadas como Jardines Maternales y de Infantes Particulares, en las que trabajan aproximadamente 50 profesionales, con una matrícula que en su conjunto alcanza aproximadamente a 600 niños y sus familias.

Que, es necesario revisar las condiciones/requisitos de habilitación y registro de tales instituciones para la preservación de la integridad física y psíquica y social de los niños y niñas.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el inciso C del artículo 6º de la Ordenanza N° 4823/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. N° 6: C) El personal docente deberá poseer título de profesor de jardines maternales y jardines de infantes y/o maestro jardinerero y/o profesor de educación preescolar y/o acreditar como mínimo el cincuenta por ciento de materias cursadas y aprobadas de las carreras antes mencionadas. En caso de aquellos jardines cuyo marco teórico este basado en pedagogías alternativas se deberá presentar título competente con certificación analítica que lo acredite.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar lo establecido en el Artículo N° 6 inciso C de la Ordenanza N° 4823/19

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4964 Sala de Sesiones, 02 de Septiembre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.